



ACTA CFP N° 41/2001

ACTA N° 41/2001

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2001, siendo las 15:30 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación Dr. Fernando Georgiadis, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Juan Ignacio Melgarejo y el Sr. Pablo Loubet Jambert, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de Río Negro Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de OCHO (8) miembros se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1.- CUOTIFICACION:

1.1. Nota de la SSP N° 368 (3/12/01) respecto de la presentación que la Empresa Sueño Real S.A. hiciera en el marco de la Resolución CFP 4/2000 y sus prórrogas.

1.2. Consulta del enlace del CFP en la Comisión de Cuotificación sobre aspectos a definir.

1.3. Propuesta del Consejero Loubet sobre listado de temas pendientes para tratar por parte del CFP

2.- PERMISO DE PESCA

2.1 Exp.800-000546/98 solicitud permiso de pesca para operar con los buques Jesús del Madero y Virgen de Schoenstatt, en las zonas correspondientes la Río de la Plata hasta la Bahía de Sanborombón. Nota de los señores Jorge Nelson Crivicich, Jorge Luis Cirigliano y Mario Daniel Montes,

3.- FONAPE:

3.1. Nota de la SSP N° 362 (29/11/01), adjuntando copia de la Nota DAOyP ° 753 (9/11/01).

3.2. Documento de análisis.



ACTA CFP N° 41/2001

4.- CALAMAR

4.1. Nota de la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (C.A.P.A.) (23/11/00), en respuesta a la Nota CFP 460/2001.

5.- DERECHOS DE EXTRACCIÓN

5.1 Nota de GRINFIN S.A. (29/11/01), interponiendo recurso de reconsideración contra lo decidido por el Cuerpo en el punto 3. del Acta CFP N° 37/2001.

6.- OTROS

6.1.- Nota de PESQUERA SAN ARAWA S.A. (27/11/01), solicitud de audiencia para el 13 de diciembre de 2001, en relación al Expte. 800-002235/99

A continuación se decide que el tratamiento de los temas se modificará de la manera que a continuación se detalla y que los temas restantes se tratarán en la próxima reunión del CFP:

1.- CUOTIFICACION:

1.1. Nota de la SSP N° 368 (3/12/01) respecto de la presentación que la Empresa Sueño Real S.A. hiciera en el marco de la Resolución CFP 4/2000 y sus prórrogas.

1.2. Consulta del enlace del CFP en la Comisión de Cuotificación sobre aspectos a definir.

2.- FONAPE:

2.1. Nota de la SSP N° 362 (29/11/01), adjuntando copia de la Nota DAOyP ° 753 (9/11/01)..

3.- OTROS

3.1.- Nota de PESQUERA SAN ARAWA S.A. (27/11/01), solicitud de audiencia para el 13 de diciembre de 2001, en relación al Expte. 800-002235/99

1.- CUOTIFICACION:

1.1. Nota de la SSP N° 368 (3/12/01) respecto de la presentación que la Empresa Sueño Real S.A. hiciera en el marco de la Resolución CFP 4/2000 y sus prórrogas.

Al respecto el CFP decide devolver las actuaciones a la SSP porque aún resta definir es esa instancia el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa en contra de una resolución notificada mediante carta documento.-

1.2. Consulta del enlace del CFP en la Comisión de Cuotificación sobre aspectos a definir.

Durante la reunión taller preparatoria de la presente sesión se realizó el análisis de los casos presentados por el enlace del CFP en la Comisión de Cuotificación que merecen definición por parte del CFP sobre la información suministrada por los administrados en el marco de la Resolución CFP N° 4/2000 con el objeto de continuar con el avance de la carga de datos a la base de la DNPYA



Caso 1:

*Los propietarios de buques costeros no estaban exentos de presentar todos los Anexos
Se detectaron 20 que no han presentado Anexos, los que estarían en condiciones
desventajosas respecto del resto de personas o empresas que los presentaron*

El CFP decide que se envíe notas de intimación para que en un plazo perentorio realicen la presentación de los datos faltantes a cada una de los propietarios de buques pesqueros costeros con copia al Presidente de la asociación.

Caso 2:

Los titulares de buques de rada/ría estaban exentos de presentar otros anexos que no fueran el I. Hay casos en los que los presentaron, estando en posición más ventajosa respecto de los que no los presentaron.

El CFP decide dar de baja de la base de datos los anexos distintos al anexo I.

Caso 3:

Zanella Mare presenta 3 buques que se encuentran en las siguientes condiciones:

- Santa Bárbara tuvo hasta el 98 permiso de locación. Actualmente la locataria es Pesca Angela SA (5/7/01) (buque de Arpemar)*
- Don Juan D'Ambra idem anterior*
- San Juan Primero tiene permiso de locación (propietaria Zanella Hnos y Cia SA que no se presenta a la cuotificación)*

El CFP decide que se envíe nota a la empresa informando que en esas condiciones no puede presentarse porque no es titular de los permisos de pesca

Caso 4

En el Anexo I debían incluirse los buques pertenecientes a la empresa que se presentaba para la cuotificación. Se han presentado los siguientes buques que han sido dados de baja o reemplazados:

API III API reemplazado por el Paradanta I

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque API III

*Marina Z Camaronera Patagónica reemplazado por el Sumatra, presentado
por Armadora Patagónica*

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Marina Z



ACTA CFP N° 41/2001

Milonga Camaronera Patagónica dado de baja por inactividad

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Milonga

Othori Prodesur SA reemplazado por el Taian

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Othori

Fuji Argenova reemplazado por Congelador Mar II

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Fuji

*Lugo Argenova reemplazado por Yung Chaung 17,
dado de baja y Yung Man Chun, dado de baja*

El CFP decide dar de baja de la base de datos a todos los buques

Orense Calanova dado de baja por inactividad

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Orense

*Lobo Pesquera del Atlántico Sur reemplazado por Centurión del
Atlántico, de ASC South América*

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Lobo

Ciudad de Puerto Madryn Harengus reemplazado por Sermilik, de Sermilik

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Ciudad de Puerto Madryn

*María Luisa Punta Tres reemplazado por Taiwan Kelvin II y -Taiwán
Kelvin III, dados de baja*

El CFP decide dar de baja de la base de datos a todos los buques

Rokko Maru PESPASA reemplazado por Viento del Sur

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Rokko Maru

Mar del Sud Nuvconsa reemplazado por Miércoles Santo

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Mar del Sud

Sábado Santo Pesq. Santa Cruz reemplazado por Alver de Bahía de los Nodales



El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Sábado Santo

Coalsa III Coalsud reemplazado por Pescavaqueiro

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Coalsa III

Corcubión Pesq.Sta Mar reemplazado por Corcubión

El CFP decide que el buque Corcubión permanezca en la base de datos

Vieirasa 12 Vieira dado de baja

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Vieirasa 12

Otaka Maru Baldino e Hijos reemplazado por el San Andrés Apóstol

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Otaka Maru

Caso 5:

ASC South América, Antartic Longlining, Pesqueras y Pesquera del Atlántico Sur se presentan como grupo. ASC South América absorbió a Antartic Longlining y a Pesqueras. Pesquera del Atlántico Sur presenta un buque (el Lobo) que no tiene permiso y está reemplazado por el Centurión del Atlántico que es de ASC South América.

Sobre este caso el CFP decide que no se trata de un grupo empresario sino de una sola empresa, ASC South América, por lo tanto se sumarían todos los valores a la base de datos de ASC, Antartic y Pesqueras. Pesquera del Atlántico Sur no puede presentarse porque no es titular de buque pesquero con permiso de pesca vigente por tal motivo se decide dar de baja de la base de datos.

Caso 6:

South Fish, Cafiero y Pollio y Simbad se presentan como grupo empresario. Sólo forman grupo Cafiero y Pollio y Simbad (todavía falta documentación probatoria de esta situación, que ya fue pedida)

South Fish presenta buques (Ribazón Inés y Simbad), que los alquila, siendo propiedad de Simbad.

El CFP decide que como en estas condiciones no se puede presentar se debe bajar de la base de datos la presentación de South Fish.

Asimismo Cafiero y Pollio hizo una presentación individual

El CFP decide dar de baja de la base de datos esta presentación.



Caso 7:

Pesquera Quequén presenta el b/ Puente Real, que tiene autorizado cese de bandera con fecha 30/12/00. Forma grupo con Armadora Latina y presenta personal en relación de dependencia para el año 1999.

El CFP decide que se debe informar a la empresa que su presentación no será incorporada a la base de datos porque no es titular de un permiso de pesca y que tampoco existiría grupo empresario.

Caso 8:

Augusta Megara presenta el b/p Franca para el que tiene un permiso de locación Empresa con planta.

El CFP decide que tal presentación no corresponde porque no es titular de un buque con permiso de pesca.

Caso 9:

Calandria Pesquera SRL presenta el b/p FIDES Fe I, del que es locataria (propietario Astilleros Contessi). Sólo tiene 1 buque

El CFP decide que no corresponde su presentación porque no es titular de un buque con permiso de pesca.

Caso 10

Quind Eduardo Antonio presenta el b/p Nueva Angela Madre, de Aglipesca

El CFP decide que no corresponde su presentación porque no es titular de un buque con permiso de pesca.

Caso 11:

Sallustio, Ritorno y Ciccioti presentan el b/p Tesón, de propiedad de Galiano Pascual y otros (buque de altura)

El CFP decide que no corresponde su presentación porque no es titular de un buque con permiso de pesca.

Caso 12:

Galemare SRL presenta el B/p Galme I, de propiedad de Francisco Galeano



ACTA CFP N° 41/2001

Se remitió nota a las empresas informando de la situación sin recibir propuesta en contrario

El CFP decide que la presentación no corresponde en tanto no es titular de buque con permiso de pesca y se debe dar de baja de la base de datos

Caso 13:

Allon Car SA presenta el b/p Dock Urano, cuya propiedad comparte con Ricardo Noblia s/sucesión.

Sobre este caso el CFP indica que es válida la presentación efectuada por la empresa y que por lo tanto la información debe ser incluida en la base de datos.-

Caso 14:

Pesquera Surcar presenta el b/p San Giuseppe (costero), propiedad de la empresa Transvent y se encuentra sin permiso, reemplazado provisoriamente por el b/p Don Carmelo (año reemplazo 1999).

El CFP decide que las presentaciones no corresponde en tanto no son titulares de buques con permiso de pesca.

Caso 15:

Sur Este Argen presenta el buque Hotaka Maru. Este buque fue reemplazado por el San Andrés Apóstol de Antonio Baldino e Hijos, que lo presentó.

Sur Este Argen presentó el Hotaka Maru, ya reemplazado y de otra empresa y no presentó su buque actual, el Sur Este 501. Se remitió nota a Sur Este Argen sin respuesta todavía.

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque pesquero Otaka Maru y considerar la presentación como inválida.

Caso 16:

En el caso de las presentaciones de rada/ría se dan los siguientes casos: personas o empresas que presentan buques de otros propietarios:

-Alsa SEL b/p Fénix, propiedad de Vicente Gianoto

-Campicini Alberto presenta el b/p Cristina Antonia de Alfredo Pennisi

-Gracia Valastro presenta el b/p José Antonio de María Jácono y otros

-Ondicola Ruben presenta el b/p Siempre Amabile de Renaudo José y otros

Para estos casos el CFP decidió darlos de baja de la base de datos por que no son propietarios de buques pesqueros con permiso de pesca vigente.-



ACTA CFP N° 41/2001

buques presentados dos veces, Como el Madonna di Giardini presentado por Ricardo Mercatante por un lado y por Galeano C, Mercatante R y Arcidiácono, por otro. En las bases aparecen como propietarios di Leo, Franzese, Mercatante, Galeano y Arcidiácono

En estos casos el CFP decide que se remita nota a los involucrados para que, en plazo perentorio aclaren las presentaciones, caso contrario deberán ser dados de baja de la base de datos

Caso 17:

Riomar SA no tiene buques. Se presenta con un grupo con Pesuar y Eurorío pero las tres empresas no forman grupo según Res 4/00.

El CFP decide dar de baja de la base de datos la presentación de Riomar S.A. porque no es propietario de un buque con permiso de pesca vigente.

Caso 18:

Antonio Barillari presenta el b/p Kantxope. Cuando se presentó no era propietaria del buque. El buque es de Pesquera Albatros. Tenía un contrato de comodato y un boleto de compraventa. Hasta el momento no se ha perfeccionado la venta. Tiene un permiso como propietario desde octubre de 2001.

El CFP decide que se envíe nota a Antonio Barillari indicando que como en su presentación no acredita propiedad del b-p Kantxope se dará de baja de la base de datos.

Caso 19:

CONARPESA presenta el b/p Conarpesa IV, propiedad de CONARA, que no se presenta. Se informó la situación a CONARPESA, indicando que debía restar de los Anexos, los valores que correspondieran a este buque. La empresa manifiesta que la matrícula está a su nombre.

El CFP decide que se debe enviar nota a la empresa CONARPESA indicando que su presentación no puede ser considerada para ser incorporada a la base de datos.

Caso 20:

Rocomar presenta 2 buques y 1 planta. El b/p Santa María della Scala no es de su propiedad.

El CFP decide dar de baja de la base de datos al buque Santa María della Scala y que se le envíe nota a la empresa sobre tal decisión.

Caso 21:



Hay empresas que tienen buques artesanales y de otro tipo. .

Sobre este punto el CFP aclara que los buques pesqueros que componen la flota artesanal serán considerados en oportunidad de establecer la cuota global para el sector y que por lo tanto las empresas deberán adecuar sus presentaciones en base a ello.-.

Caso 22:

Presentación de Marítima Austral y Crestas S:A:

Luego del análisis de esta presentación el CFP decide que se solicite a ambas empresas aclaración sobre la propiedad de la planta procesadora y a partir de allí se decidirán los datos que son válidos para ingresar a la base de datos.

Caso 23:

Presentaciones de AGALIANO S.R.L., AGLIPESCA Y CAFIERO Y POLIO

Con estas presentaciones hay inconvenientes porque no se puede encontrar a los participantes y no respondieron notas enviadas

Sobre este caso el CFP decide que como ya se enviaron notas y aún no han respondido que se les envíe Carta Documento intimando la presentación de los datos requeridos, caso contrario se les dará de baja de la base de datos y no ingresarán en la asignación de CITC.-

Caso 24:

Este punto involucra a empresas con problemas a resolver tales como:

1: SUEÑO REALIDAD-GIUDICE DI BONA, FRIGORÍFICO MELLINO S.A S/ QUIEBRA Y LASPEZ ARGENTINA S.A S/ QUIEBRA.-

Luego del análisis, el CFP decide que se le remitan los expedientes correspondientes que actualmente se encuentran en el ámbito de la Autoridad de Aplicación para ser analizados con el resto de las presentaciones

2: CARNES SANTACRUCEÑAS Y FRANGELA.

El CFP decide que se informe a las empresas que su presentación no corresponde porque solo se puede presentar el propietario del buque con permiso de pesca



ACTA CFP N° 41/2001

A continuación el CFP decide publicar en el sitio web www.cfp.gov.ar los siguientes listados:

- Listado de Empresas que presentaron los anexos requeridos en la Resolución CFP N° 4/2000 sin considerar las empresas propietarias de buques artesanales, con la indicación que esta información se encuentra en proceso de análisis y evaluación.-
- Listado de buques pesqueros que quedarían fuera de la base de datos porque no fueron presentados por sus titulares.
- Listado de buques pesqueros que perteneciendo a la flota artesanal fueron presentados por las empresas con la indicación que estos buques serán considerados al momento de establecer la reserva de cuota de pesca de las diferentes especies para ser asignadas a ese sector.-

Sobre estos listados el CFP deja expresamente aclarado que su publicación no establece ningún derecho sobre la futura asignación de CITC.

- Listados de los Informes Técnicos del INIDEP correspondientes a los años 2000 y 2001.-

2.- FONAPE:

Sobre este punto en particular, el Ing. Santos solicita un detalle de los recursos del FONAPE año 2001 que aún restan distribuir por el CFP a los cuales habría que darles una afectación y además manifiesta que se debería analizar la distribución de los excedentes y realizar el tratamiento de lo que falta para el resto del año y lo que se hará a futuro.-

Por su parte el Consejero Nieto expresa la necesidad de proponer alternativas para darle agilidad a la disponibilidad los fondos del FO.NA.PE. establecidos en el art. De la Ley N° 24.922 y mociona para que el CFP remita a las Comisiones de Pesca de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación una propuesta de proyecto de ley cuyo texto lee a continuación:

“PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

ARTICULO 1°.- Exclúyese al FONDO NACIONAL PESQUERO (FO.NA.PE) creado por la Ley N° 24.922 de la materia sujeta a la regulación y disposición de la competencia presupuestaria atribuida por la Constitución de la Nación Argentina al Poder Ejecutivo Nacional y al Gabinete de Ministros. Consecuentemente, dicho Fondo no formará parte del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

ARTICULO 2°. La totalidad de la recaudación correspondiente al FONDO NACIONAL PESQUERO será depositada en una cuenta recaudadora especial a



ACTA CFP N° 41/2001

nombre de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, con afectación específica al cumplimiento de los fines de la Ley 24.922 y sus modificatorias y complementarias. “

La moción es aprobada por unanimidad.-

Además solicita que este tema se incorpore a la agenda de la próxima reunión con el objeto de conocer el estado actualizado de los ingresos y transferencias del FONAPE para proceder a su análisis y posterior distribución.

2.1. Nota de la SSP N° 362 (29/11/01), adjuntando copia de la Nota DAOyP N° 753 (9/11/01).

Se toma conocimiento de la nota de la referencia que informa que existen fondos del FONAPE ya distribuidos y sin distribuir por el CFP que irán a Rentas Generales de la Nación porque el Ministerio de Economía no ha otorgado créditos ni cuotas de compromiso para devengar esos importes.

3.-OTROS

3.1.- Nota de PESQUERA SAN ARAWA S.A. (27/11/01), solicitud de audiencia para el 13 de diciembre de 2001, en relación al Expte. 800-002235/99

Sobre el particular el CFP decide conceder la audiencia solicitada para el próximo 12 de diciembre a las 10:30 horas y a tal fin se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la nota pertinente.-

3.2.-Nota de ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) de fecha 4/12/01 solicitando audiencia para el día 05 de diciembre para tratar la posible no renovación de cuarenta y dos contratos del personal del INIDEP.

Sobre este punto el CFP, instruye a la Secretaría Técnica para que remita una nota indicando que se analizará la distribución remanente del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE) correspondiente al año 2001 y los ingresos previstos para el año 2002 en la sesión plenaria del 12 de diciembre del corriente. En consecuencia, a los efectos de conceder audiencia para el análisis de los fondos destinados a la asistencia científica que requiere el Consejo Federal Pesquero, será posible establecerla en fecha posterior al tratamiento del FO.NA.PE y que dado que se estima que el Cuerpo se reunirá entre el 19 y el 20 del corriente, oportunamente se le comunicará la fecha y hora de la reunión para una adecuada organización.

3.3-Nota de CEPA de fecha 21/11/2001 solicitando al SAGPyA una urgente prospección de langostino en zona de veda de merluza común, entre los paralelos 44°40' y 46° de latitud sur y entre los meridianos 65° y 61°30' con el



ACTA CFP N° 41/2001

buque de investigación del INIDE “OCA BALDA” que en esos momentos se encontraba cercano a la zona mencionada..

Al respecto, el Dr. Georgiadis solicita a los Consejeros presentes dar tratamiento a este tema aunque la urgencia manifestada ya no existe dado que la nota ingresó a la Secretaría el día 5 de diciembre y el buque OCA BALDA se encuentra en otra zona y por lo tanto la prospección se debería realizar con buques de la flota comercial.-

Los Consejeros presentes están de acuerdo y manifiestan por unanimidad su aprobación de realizar la mencionada prospección en la zona de veda de merluza común con buques de la flota comercial, condicionada a la presentación del plan de prospección por parte del INIDEP.

Por tal motivo se decide solicitarle al INIDEP su diseño para ser sometido a consideración del CFP durante la próxima reunión y además se instruye a la Secretaría Técnica para que remita nota a la Autoridad de Aplicación para que invite a otras Cámaras interesadas en participar en la prospección que se apruebe .-

Sobre el particular el Consejero Dittrich manifiesta que dada las características de la pesquería de langostino lo recomendable es que en lo sucesivo estas decisiones se adopten dentro de un plan integral de manejo de la misma.-

Siendo las 17:50 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días martes 11 y miércoles 12 de diciembre del corriente año según el siguiente cronograma:

Martes 11 de diciembre:

15:00 Reunión taller.

Miércoles 12 de diciembre:

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.